

EXENTO



ORDENA EL PAGO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EFECTUADO POR LA EMPRESA AGUAS DEL ALTIPLANO S.A., RESPECTO DEL USO DE AGUA DEL SERVICIO N°421676-8.

DECRETO ALCALDICIO N°1285/2024.

ARICA, 07 de febrero de 2024.-

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Factura electrónica N°21260608**, de fecha 16/01/2024, a nombre de la empresa Aguas del Altiplano S.A.; **Ordinario N°973**, de fecha 14 de septiembre de 2022, de Directora (s) SERVIU Región de Arica y Parinacota; **Ordinario N°67**, de fecha 24 de enero de 2024, de Director (s) de Medioambiente, Aseo y Ornato; **Registro correspondencia N°2064**, de fecha 30 de enero de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por ordinario N°67, de fecha 24 de enero de 2024, de Director (s) de Medioambiente, Aseo y Ornato, remite factura electrónica por servicios de agua potable, el cual solicita autorizar pago de la factura electrónica N°21260608, de fecha 16/01/2024, fundamentando su requerimiento en lo siguiente:
- Como es de su conocimiento, SERVIU ha hecho entrega de varias áreas verdes que deben ser mantenidas por la I.M.A. Al respecto cabe señalar lo que establece, entre otros, el Dictamen N° 37388/2011 de Contraloría General de la República (C.G.R.) N° 37388, el cual ha señalado que en cuanto al procedimiento para realizar el traspaso de obras de este tipo a las entidades edilicias correspondientes, las municipalidades deben asumir el ejercicio de las atribuciones legales relacionadas con la conservación y mantención de los bienes nacionales de uso público tan pronto esas necesidades lo requieran, siendo en este caso, suficiente que el SERVIU comunique al municipio que de acuerdo al contrato pertinente han cesado las obligaciones de conservación y mantención que correspondían al contratista.
 - En ese orden de ideas, a partir del día siguiente a la fecha de los oficios de SERVIU, nuestro municipio es responsable de los respectivos Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP) en cuestión.

Tal es el caso de los siguientes servicios:

NRO. CILIENTE	LUGAR	N° PROP. PÚBL.	NOMBRE DEL PROYECTO SERVIU	OFICIO SERVIU QUE ENTREGA BNUP A LA IMA	N° BOLETA ELECTR.	INTERÉS	DEUDA
T	Canteras #Retiro, CL356161	P.P. N° 25/2021	Mejoramiento EE.PP Los Industriales Polimetales	973- 14/09/2022 Remite antecedente de entrega de la obra Mejoramiento EE.PP N°25/2021	21260608	\$ 26.910	\$1.002.600.-
Total							\$1.002.600

- b) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **ORDENASE** el pago de los servicios efectuado por la empresa Aguas del Altiplano S.A., R.U.T. N° [REDACTED], por concepto de servicios de agua potable, considerando el siguiente detalle:

NRO. CILENTE	LUGAR	N° PROP. PÚBL.	NOMBRE DEL PROYECTO SERVIU	OFICIO SERVIU QUE ENTREGA BNUP A LA IMA	N° BOLETA ELECTR.	INTERÉS	DEUDA
	Canteras #Retiro, CL356161	P.P. N° 25/2021	Mejoramiento EE.PP Los Industriales Polimetales	973- 14/09/2022 Remite antecedente de entrega de la obra Mejoramiento EE.PP N°25/2021	21260608	\$ 26.910	\$1.002.600.-
Total							\$1.002.600

2. Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
3. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°: "Consumo de agua, parques, jardines", del presupuesto municipal vigente.
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, DIMAO y Secretaria Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/dmc.-